



LEY N° 1262

CÓDIGO CONTRAVENCIONAL: MODIFICACIÓN.

Sanción: 14 de Diciembre de 2018.

Promulgación: 20/12/18. D.P. N° 3596/18.

Publicación: B.O.P.: 26/12/18.

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 125 de la Ley provincial 1024, Código Contravencional, por el siguiente texto:

“Artículo 125.- La presente Ley entrara en vigencia a partir del día 1° de febrero de 2020.”.

Artículo 2°.- Derógase la Ley provincial 1141.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

